

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23109 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el área de Aduanas.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma.

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, Sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos y especialidades que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puesto de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la ilustrísima señora Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, o en el de la respectiva unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, así como en los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, hasta un máximo de 10, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquéllos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I y se considere conveniente.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la com-

patibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la comisión de valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen del los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes e irrenunciables para el peticionario, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 de la base novena.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinen en el anexo I, hasta un máximo de 14 puntos para los puestos del grupo tercero del anexo IV y de 20 puntos para los puestos de los grupos segundo y primero del mismo anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de tres puntos para los puestos de los grupos segundo y tercero del anexo IV y de ocho puntos para los puestos incluidos en el grupo primero de dicho anexo IV.

2. Valoración del grado personal.—Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán cinco puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

3.1 Puestos de trabajo incluidos en el grupo tercero del anexo IV.—Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo, bien con funciones propias de la Inspección y Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales, en el ámbito de la competencia del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, bien otras funciones vinculadas a la Administración Tributaria del Estado.

La puntuación podrá alcanzar hasta 15 puntos a razón de un máximo de un punto por año completo de experiencia.

3.2 Puestos de trabajo incluidos en los grupos primero y segundo del anexo IV.—La valoración se efectuará atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los puestos ofrecidos y teniendo en cuenta los rendimientos apreciados en los últimos cuatro años. La puntuación tendrá un máximo de 14 puntos. Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen un mínimo de cinco puntos para los puestos del grupo segundo y de nueve para los puestos del grupo primero.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se solicite, se computará un punto por cada curso, hasta un máximo de cinco puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma de aprovechamiento.

5. Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año cuando esta antigüedad lo sea en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad de Inspección y Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales o en el Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de seis puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismo autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en corporaciones locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudiría para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, según el orden establecido en la misma. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.—Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del departamento de Recursos Humanos, quien la presidirá y podrá delegar en un Subdirector de dicho departamento; tres vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, sin son de servicios centrales o, si se trata de servicios periféricos, por el departamento de Recursos Humanos se podrán designar dos vocales que actúen en representación de éstos; un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal que actuará como Secretario y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas.

La comisión de valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

Los miembros de la comisión de valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

En las reuniones a celebrar por la comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a las mismas en funcionarios que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la comisión.

La comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La comisión de valoración, podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de departamento, de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma

localidad y, de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de octubre de 1994.—La Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juana María Lázaro Ruiz.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	931 DPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES ----- 907 S.G. DEL LABORATORIO CENTRAL ADUANAS -----							
1-3	PROFESOR QUIMICO ADUANAS.	3	MADRID	A	27	2.867.868	Realización de análisis, informes y estudios en relación con el control químico de las mercancías objeto del comercio exterior e Impuestos Especiales.	Pertener al Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas. Experiencia en análisis, clasificación arancelaria de productos químicos y control químico de mercancías relacionadas con los Impuestos Especiales, Política Agrícola Común y Régimen de Perfeccionamiento.
4-8	JEFE UNIDAD	5	MADRID	A	28	2.451.672	Dirección, iniciativa y coordinación de las tareas relacionadas con el Area de Control Químico de las mercancías objeto de Comercio Exterior y de Impuestos Especiales.	Pertener al Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas. Experiencia en análisis, clasificación arancelaria de productos químicos y control químico de mercancías relacionadas con los Impuestos Especiales, Política Agrícola Común y Régimen de Perfeccionamiento.
9	COORDINADOR DE AREA	1	MADRID	A	28	2.186.844	Coordinación y control de las tareas de elaboración, estudio y tramitación de informes y propuestas en el área de control químico de mercancías objeto de Comercio Exterior e II.EE.	Pertener al Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas. Experiencia en análisis, clasificación arancelaria de productos químicos y control químico de mercancías relacionadas con los Impuestos Especiales, Política Agrícola Común y Régimen de Perfeccionamiento.
10	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1.808.472	Desarrollo de actividades relacionadas con el control químico de las mercancías objeto de Comercio Exterior e II.EE.	Pertener al Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas. Experiencia en análisis, clasificación arancelaria de productos químicos y control químico de mercancías relacionadas con los Impuestos Especiales, Política Agrícola Común y Régimen de Perfeccionamiento.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
11-12	CONSEJERO TECNICO 914 S.G. INSPECCION E INVESTIGACION -----	2	MADRID	A	28	1.543.656	Realización de análisis y estudios para el control químico de las mercancías objeto del Comercio Exterior.	Especiales conocimientos de química analítica y de clasificación arancelaria de productos químicos.
13-15	INSPECTOR COORDINADOR	3	MADRID	A	28	3.807.960	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección e Investigación de Aduanas e II.EE.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Conocimiento de idiomas.
16	INSPECTOR ADJUNTO	1	MADRID	A	28	3.221.888	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, en el Area de Depósitos Aduaneros y de Areas Exentas.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Especialidad Inspección y Gestión Aduanas e II.EE. Experiencia en el Area de Depósitos Aduaneros y de Areas Exentas. Conocimiento de idiomas.
17	INSPECTOR ADJUNTO	1	MADRID	A	28	3.221.888	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. en las Areas de Valor, Origen y Política Agrícola Comunitaria.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Especialidad Inspección y Gestión Aduanas e II.EE. Experiencia en las Areas de Valor, Origen y Política Agrícola Comunitaria. Conocimiento de idiomas.
18	INSPECTOR ADJUNTO	1	MADRID	A	28	3.221.888	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en el Area del Impuesto sobre el Valor Añadido comunitario.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Especialidad Inspección y Gestión Aduanas e II.EE. Experiencia en el Area del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) comunitario. Conocimiento de idiomas.
19	INSPECTOR ADJUNTO	1	MADRID	A	28	3.221.888	Dirección, ejecución y control de las tareas de inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en el Area de control de las Refinerías de Petróleos.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Especialidad Inspección y Gestión Aduanas e II.EE. Experiencia en el Area de control de Refinerías de Petróleo.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
20	INSPECTOR ADJUNTO	1	MADRID	A	28	3.221.888	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en el Area Jurídica.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Especialidad Inspección y Gestión Aduanas e II.EE. Experiencia en el Area Jurídica.
21	INSPECTOR ADJUNTO	1	MADRID	A	28	3.221.888	Dirección, ejecución y control de las tareas de inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en el Area de Planificación de procesos de gestión y del sistema INTRASTAT.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en La Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE., especialmente en el Area de Planificación de los procesos de gestión y del INTRASTAT.
22	INSPECTOR COORDINADOR	1	MADRID	A	28	3.807.960	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección e Investigación de Aduanas e II.EE., en el Area de Represión del Contrabando.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en La Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE., especialmente en la represión del contrabando. Conocimiento de idiomas.
23-26	JEFE DE EQUIPO	4	MADRID	A	29	4.703.280	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección e Investigación de Aduanas e Impuestos Especiales encomendadas a los equipos de la Inspección Nacional.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en La Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Conocimiento de idiomas.
	915 S.G. ESTADISTICA Y PLANIFICACION							
27	JEFE UNIDAD	1	MADRID	A	28	2.451.672	Dirección, iniciativa y coordinación de las actividades relacionadas con la estadística del Comercio Exterior y con el sistema INTRASTAT.	Experiencia en la elaboración del Comercio Exterior y en el sistema INTRASTAT. Conocimiento de idiomas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	916 S.G. ORGANIZACION Y ASUNTOS GENERALES -----							
28	JEFE UNIDAD	1	MADRID	A	28	2.451.672	Dirección, iniciativa y coordinación de la Unidad de gestión, control, recaudación y contabilización de los recursos propios tradicionales de la CEE.	Experiencia en el ámbito de la recaudación, contabilización y control de los recursos propios tradicionales de la CEE. Idioma francés.
	918 S.G. GESTION IMPUESTOS ESPECIALES -----							
29	COORDINADOR DE AREA	1	MADRID	A	28	2.186.844	Control, dirección y coordinación de las tareas desarrolladas en el Area de tratamiento y explotación estadística en materia de Impuestos Especiales.	Experiencia y conocimientos en el Area de Impuestos Especiales y de Tratamiento Estadístico de datos.
	061 ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====							
	541 D.E. DE ANDALUCIA =====							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
30	INSPECTOR JEFE U.R.I. ADUANAS	1	SEVILLA	A	28	4.031.484	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	011 DELEGACION DE CADIZ =====							
	711 ADMON DE ADUANAS DE ALGECIRAS -----							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
31-34	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.	4	ALGECIRAS	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
35	021 DELEGACION DE HUELVA =====	1	HUELVA	A	28	3.321.888	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
36-37	029 DELEGACION DE MALAGA =====	2	MALAGA	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
38	063 ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====	1	OVIEDO	A	28	3.807.960	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	533 D.E. DE ASTURIAS -----							
39	064 ADM.TERRIT. AEAT EN BALEARES =====	1	PALMA MALLORCA	A	28	3.807.960	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	507 D.E. DE BALEARES -----							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
40	065 ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====							
	035 DELEGACION DE LAS PALMAS =====							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----	1	LAS PALMAS	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
41	067 ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====							
	013 DELEGACION DE CIUDAD REAL =====							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----	1	CIUDAD REAL	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
42-43	069 ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A =====							
	508 D.E. DE CATALU/A =====							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----	2	BARCELONA	A	28	4.031.484	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
44	008 DELEGACION DE BARCELONA -----	1	BARCELONA	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.							
45	711 ADMON ADUANAS BARCELONA CARRETERA -----	1	BARCELONA	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.							
46	712 ADMON ADUANAS BARCELONA MARITIMA -----	1	BARCELONA	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.							
47	713 ADMON ADUANAS BARCELONA AEROPUERTO -----	1	BARCELONA	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
48	043 DELEGACION DE TARRAGONA ----- 031 AREA ADUANAS E II.EE. ----- JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.	1	TARRAGONA	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
49	071 ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA ----- 015 DELEGACION DE LA CORUÑA ----- 031 AREA ADUANAS E II.EE. ----- JEFE UNI.INSPEC.ADUAN.E II.EE.REFINE.	1	LA CORUÑA	A	28	3.321.888	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
50	072 ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID ----- 528 D.E. DE MADRID ----- 031 AREA ADUANAS E II.EE. ----- INSPECTOR JEFE U.R.I. ADUANAS	1	MADRID	A	28	4.031.484	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	028 DELEGACION DE MADRID =====							
	712 ADMON ADUANAS DE MADRID AEROPUERTO -----							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
51	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.	1	MADRID	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
52	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.	1	MADRID	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE., especialmente en el Area de Los Impuestos Especiales.
53	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.	1	MADRID	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE., especialmente en el Area de Planificación de los procesos de gestión y del INTRASTAT.
	714 ADMON ADUANAS DE MADRID CENTRAL -----							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
54-57	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.	4	MADRID	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
58-60	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.	3	MADRID	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE., especialmente en el Area de Relaciones Internacionales. Conocimiento de idiomas.
61	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.	1	MADRID	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE., especialmente en el Area de Régimen de Intercambios de la P.A.C. Conocimiento de idiomas.
	075 ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO =====							
	548 D.E. DE PAIS VASCO =====							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
62	INSPECTOR JEFE U.R.I. ADUANAS	1	BILBAO	A	28	4.031.484	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	020 DELEGACION DE GUIPUZCOA =====							
	031 AREA ADUANAS E II.EE. -----							
63	JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.	1	IRUN	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
64-65	048 DELEGACION DE VIZCAYA =====	2	BILBAO	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	031 AREA ADUANAS E II.EE. ----- JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.							
66	077 ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====	1	VALENCIA	A	28	4.031.484	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	546 D.E. DE VALENCIA ----- 031 AREA ADUANAS E II.EE. ----- INSPECTOR JEFE U.R.I. ADUANAS							
67	046 DELEGACION DE VALENCIA =====	1	VALENCIA	A	27	3.094.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE. Experiencia en la Inspección y Gestión de Aduanas e II.EE.
	031 AREA ADUANAS E II.EE. ----- JEFE UNIDAD INSPECCI.ADUAN.E II.EE.							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	931 DPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES -----							
68	900 JEFATURA ----- CONSEJERO TEC.ADJ.DIRECTOR GRAL.		MADRID	A	28	2.186.844	Desarrollo de actividades relacionadas con el Area de Control Químico de mercancías objeto de Comercio Exterior e II.EE.	Pertenecer al Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas. Experiencia en análisis, clasificación arancelaria de productos químicos y control químico de mercancías relacionadas con los Impuestos Especiales, Política Agrícola Común y Régimen de Perfeccionamiento.
69	907 S.G. DEL LABORATORIO CENTRAL ADUANAS ----- DIRECTOR DE PROGRAMA		MADRID	AB	26	1.543.656	Realización de análisis y estudios para el control químico de las mercancías objeto del Comercio Exterior.	Especiales conocimientos de química analítica y de clasificación arancelaria de productos químicos.
70	CONSEJERO TECNICO		MADRID	A	28	1.543.656	Realización de análisis y estudios para el control químico de las mercancías objeto del Comercio Exterior.	Especiales conocimientos de química analítica y de clasificación arancelaria de productos químicos.
71	917 S.G. GESTION ADUANERA ----- COORDINADOR DE AREA		MADRID	A	28	2.186.844	Control y coordinación de las tareas de estudio y tramitación de informes y propuestas en el Area de Gestión Aduanera.	Experiencia en la citada Area. Conocimiento de idiomas.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.

(1) La alegación de grado solo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.

(2) En el recuadro MODO DE PROVISIÓN debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 2º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 28/1990 de 15 de enero, la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).

- Concurso
- Libre designación
- Redistribución de efectivos
- Adscripción provisional
- Nuevo ingreso
- Reingreso
- Comisión de servicios

(3) El código del B.O.E. prevalecerá en caso de discrepancias en la identificación de cada puesto solicitado.

(4) El apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre de la Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

LOS MERITOS SE ALEGARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional incluyendo el reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. DEL 16).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV**Grupo primero:**

Inspector Jefe Unidad Regional Inspección de Aduanas.
Inspector Coordinador.
Jefe de Equipo.

Grupo segundo:

Jefe Unidad Inspección Aduanas e Impuestos Especiales con Refinería.

Jefe Unidad Inspección Aduanas e Impuestos Especiales.
Inspector adjunto.
Jefe Unidad.
Coordinador de Área.
Consejero técnico adjunto al D.G.

Grupo tercero:

Consejero técnico.
Director de Programa.

ADMINISTRACION LOCAL

23110 RESOLUCION de 25 de julio de 1994, del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral (adjudicación).

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración, se hace público el nombramiento del siguiente personal laboral fijo, a tenor de lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

Una plaza de Oficial segunda, contadores, almacén y trabajos varios, don Mariano San Juan Fernández.

Una plaza de Oficial segundo, conductor y trabajos varios, don Lucinio Polvorinos Rojo.

Una plaza de Peón especialista cementerio y jardines, don Raúl Valentin Gonzalo Martín.

Una plaza de Peón especialista cuidador pabellón cubierto, pistas polideportivo y piscinas, don Miguel Angel Monge García.

Una plaza de Peón especialista de obras, don Isaac Martínez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 25 de julio de 1994.—El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

23111 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1994, del Ayuntamiento de Tiana (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Recepcionista del Centro de Salud Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 205, de 27 de agosto de 1994, y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.920, de 13 de julio de 1994, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Una plaza de Recepcionista del Centro de Salud Municipal. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Las instancias se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la inserción de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». (Referencia 331. Expediente 332/1994.)

Tiana, 3 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Josep María Escudé Casanovas.

23112 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), referente a la convocatoria para proveer dieciséis plazas de Bombero.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 12 de septiembre de 1994, número 210, página 8016, aparecen publicadas las bases para cubrir en propiedad dieciséis plazas de Bomberos, por el procedimiento de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 16 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

23113 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1994, del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Conductor de Camión.

En el «Diario Oficial de Extremadura» número 96, de 18 de agosto de 1994, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», de fecha 16 de septiembre de 1994, se hacen públicas las bases que han de regir en el concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Conductor de Camión, dentro del cuadro de personal laboral del Ayuntamiento de Herrera del Duque, incluida en la oferta de empleo público para 1994.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios, relativos a la convocatoria, serán publicados en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Herrera del Duque, 17 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Vicente Paredes Sanz.—El Secretario, Roberto B. Martín Peyro.

23114 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, del Ayuntamiento de Elda (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Aprobadas por este excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el presente se convocan pruebas selectivas para la provisión de las plazas que seguidamente con sus características se relacionan, correspondientes a la oferta de empleo del ejercicio de 1993.

Número de plazas	Denominación	Sistema de selección	Clasificación
1	A) Funcionarios de carrera Técnico de Administración Especial (Economista)	Oposición libre	A
1	B) Laborales Educador de Medio Ambiente.	Oposición libre	C

Las mencionadas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente a dicha clasificación, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Las bases de estas convocatorias han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número